

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm.a. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1977

NÚM. 270

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excm.a. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, para efectuar en el C. V. de Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan, K. 4, Hms. 4 al 6, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruces subterráneos del camino en tres lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, 150 m. en la zona de dominio público de la margen derecha y 50 m. en la de la izquierda, afectando a las cunetas, para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo de San Millán de los Caballeros.

León, 19 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
5462 Núm. 2507.—560 ptas.

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, para efectuar en el C. V. de Puente de Or-

bigo a Sardonedo, K. 7, Hms. 1 al 9, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruces subterráneos del camino en cuatro lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, 260 m. de zanja en la zona de dominio público de la margen derecha y 120 m. en la de la izquierda, afectando dichas zanjas las cunetas del camino y su firme, para colocación de tuberías de abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Santa Marina del Rey.

León, 19 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
5465 Núm. 2515.—580 ptas.

### Delegación de Hacienda LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963,

Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyería, Relojería y Bisutería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las operaciones de venta al por menor de joyería, platería, bisutería fina y relojería, integradas en los epígrafes económico - fiscales artículo 22, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE - 1.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta por menor joyería	22 a)	48.872.181	26,60	13.000.000
Venta por menor relojería	22 c)	23.529.412	8,50	2.000.000
Total.....				15.000.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en quince millones de pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen en ventas, por separado dentro de cada uno de los grupos que componen el gremio fiscal.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento según el Reglamento General de Recaudación en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 17 de noviembre de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5479

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. Marcos Recio González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja avícola, en Castrillo de los Polvazares, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 19 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

5433 Núm. 2497.—400 ptas.

### Ayuntamiento de Sariegos

Habiendo sido confeccionado el presupuesto ordinario para 1977 por la Junta Vecinal de Sariegos, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Casa del señor Presidente con objeto de oír reclamaciones.

Sariegos, 18 de noviembre de 1977. El Alcalde, Prudencio Bermejo Sanz. 5431

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### EXPEDIENTES DE CREDITO

Pajares de los Oteros, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1977.—15 días hábiles. 5426

Oencia, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.—15 días. 5429

Sariegos, Expediente núm. 1/77 de suplemento y habilitación de créditos en el actual presupuesto ordinario de 1977 con cargo al superávit del ejercicio de 1976.—15 días hábiles. 5431

Camponaraya, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1977.—15 días hábiles. 5453

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto de 1977.—15 días. 5454

Sobrado, Expediente núm. 1 de modificaciones de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del presente año de 1977 y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 5458

Soto de la Vega, Expediente núm. 2, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 5459

Castrotierra de Valmadrigal, Expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1977, mediante transferencias.—15 días hábiles. 5481

Valverde Enrique, Expediente núm. 1 de 1977 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5484

Alija del Infantado, Expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario.—15 días. 5485

Cimanes del Tejar, Expediente núm. 1 de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario en vigor.—15 días. 5488

#### CUENTAS

Cacabelos, Cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 5430

Gordoncillo, Expedientes de la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1976 y el de administración del patrimonio y cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio.—15 días. 5486

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Villares de Orbigo.

Valladolid, 12 de noviembre de 1977. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 5448

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 441/1977, se tramita expediente de información de dominio de un inmueble, promovido por "Entidad Mercantil Piensos del Duero, S. A.", entidad domiciliada en Valladolid y representada por el Procurador Sr. González Varas, con el Ministerio Fiscal, cuantía 925.000 pesetas, siendo la finca que se pretende inmatricular la que se describe a continuación:

"Rústica.—Finca de secano al para-je de la Serna, término de Santa Olaja de la Ribera, Ayuntamiento de León, con una extensión superficial de tres mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Alejandro Pérez; Sur, Agustín Robles; Este, Enrique Montalvo, Argimiro Marne y Nazario Montalvo; Oeste, camino. Sobre dicha finca existe instalada una nave para gallineros, con sus aditamentos incorporados de 93,75 metros de longitud y 12,50 metros de anchura".—Título.—Adquirió su mandante la referida propiedad por compra que hizo a don Joaquín García Paniagua y en escritura pública autorizada por el Notario de Valladolid D. Francisco Pastor Moreno en fecha 12 de enero de 1973, número 40 de su protocolo general corriente. Se acompañaba documento público de que mencionan hacen con la nota correspondiente de la Oficina Liquidadora de haber satisfecho el Impuesto". En dicho procedimiento he acordado dar traslado del escrito promotor al ilustrísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia; citar a aquellos de quienes proceda dicho inmueble, en este caso, D. Joaquín García Paniagua y su esposa doña Concepción Badillo Robles, de esta vecindad, al primero, en su condición también de titular de la finca, según el Catastro; convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Villaturiel, al que corresponde el pueblo de Santa Olaja de la Ribera, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o la publicación de dichos edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, edictos que se publicarán también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y uno de los Diarios de esta localidad; citar, además, a los titulares de los predios colindantes, herederos de D. Alejandro Pérez, que son desconocidos, y D. Agustín Robles, también de domicilio ignorado, mediante los edictos anteriormente

mandados publicar y por su desconocido paradero, y D. Enrique Montalvo, D. Aquilino Marne y D. Nazario Montalvo, personalmente, como vecinos de Santa Olaja de la Ribera, por el lindero Este, y como colindante por el Oeste, al Excmo. Ayuntamiento de León; y por último, citar a la persona del encargado, portero o empleado de la Entidad "Alcan, S. A.", que se encuentre en la finca, y a cuya Entidad está arrendada.

En consecuencia se extiende el presente para que sirva de citación a las personas que se indica —sin perjuicio de ser citadas personalmente en cuanto a las que tengan domicilio conocido—, así como de convocatoria a aquellas otras ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a los fines también indicados.

Dado en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5407 Núm. 2489.—2.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 483/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra el demandado D. Enrique Vega González, vecino de Tarragona, c/. Avenida Cataluña, n.º 20-9.º, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 63.786 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar a dicho demandado cuyo domicilio actual se ignora, que la parte ejecutante ha designado Perito para valorar los bienes que le han sido embargados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y se le requiere para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5452 Núm. 2506.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado número uno de Distrito.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará

mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 224 de 1977, promovidos por don Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle Roa de la Vega, núm. 26, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Daniel Sánchez Sáez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, avenida Mirat, número 23, sobre reclamación de ocho mil novecientas sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Colino Real contra don Daniel Sánchez Sáez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de ocho mil novecientas sesenta y una pesetas y cincuenta céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

5442 Núm. 2504.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 213-77, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pablo Bañuelos Valladares, contra don Francisco Díez Alvarez y doña Socorro Morante Montes, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—León, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez de Distrito número uno, encargado del despacho del Juzgado número dos por licencia del titular, los presentes autos de juicio de cognición número 213/77, seguidos entre partes, de la una como demandante don Pablo Bañuelos Valladares, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz

Sánchez, y bajo la dirección del Letrado D. Juan José Méndez Trelles y de la otra como demandados don Francisco Díez Alvarez, mayor de edad y vecino de León, y doña Socorro Morante Montes, mayor de edad, representada ésta por el Procurador don Manuel Alvarez Pérez, y bajo la dirección del Letrado don Angel Carbajal Díaz; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; y...

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Pablo Bañuelos Valladares, contra Francisco Díez Alvarez y Socorro Morante Montes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número dos, grupo cuarto de la calle Peña Ercina de esta ciudad, condenando a los demandados a su desalojo dejándola a la libre disposición del actor, apercibiéndoles de lanzamiento en caso de no hacerlo dentro del plazo legal, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados. Y por la rebeldía procesal del demandado Francisco Díez Alvarez, notifíquesele esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no instarse por la actora la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Francisco Díez Alvarez, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

5451 Núm. 2505.—1.460 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 144/77, seguidos por lesiones en accidente de circulación, contra Julio Fernández Díez, mayor de edad, casado y vecino de Becerril de Campos (Palencia), se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas número 144/77, por lesiones, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Fernández Díez, como autor responsable de una falta del

art. 586-3.º del Código Penal, a las penas de multa de 2.000 pesetas, reclusión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, así como al pago de las costas del juicio. Igualmente, a que indemnice, y por él el Seguro Obligatorio, a su esposa María Josefa Arenillas Tranco, en las cantidades de 72.424 y 100.000 pesetas, por gastos de asistencia sanatorial y lesiones sufridas, respectivamente.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación a Jan Ptacnik, de 50 años, casado, conductor, hijo de Robert e Irena, natural y vecino de Ostrava (Checoslovaquia) y a quien resulte ser propietario del vehículo matrícula DVA-0071, expido la presente que firmo en La Vecilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides. 5444

\*\*\*

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 145/77, seguidos por lesiones y daños, contra David Peretilla, de 28 años, soltero, estudiante, hijo de Luciano y de Virginia, natural de Troito (EE. UU.) y en la actualidad en paradero desconocido, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—La Vecilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Germán Baños García, Juez de Distrito, ha examinado y visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 145-77, por lesiones y daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a David Peretilla de la falta del número 3.º del art. 586 del Código Penal de la que venía siendo acusado y objeto de estas acusaciones, cuyas costas se declaran de oficio.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.

Y para que sirva de notificación al indicado David Peretilla, expido, firmo y selló el presente en La Vecilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Pedro Juan Benavides. 5445

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.732/77, seguidos a instancia de Evaristo Vega Carriegos contra Ocejo y García y otros sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su

caso, el día veinte de diciembre próximo a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 5449

..

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.733/77, seguidos a instancia de Julio Orallo Calvo contra Ocejo y García y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de diciembre próximo a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado Juan Francisco García Sánchez. G. F. Valladares. 5450

#### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 34, 35, 36, 37/77, seguidos a instancia de José Vecin Peña y tres más contra Montajes Madrid, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de diciembre próximo a las diez cuarenta y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Firmado J. L. Cabezas.—J. M. Tabares. 5440

#### Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas núms. 128.874/7, 270.397/2, 276.357/1, 283.008/5, 298.877/1, 333.767/0, 341.767/3, P.A. 60.593/1 y A1.31.650/9, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5365 Núm. 2474.—260 ptas.